



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA

4771

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cilia, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial de inmuebles e instalaciones de titularidad municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el cual podrá examinarse el expediente, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://santacilia.sedipualba.es>].

Santa Cilia, 22 de octubre de 2025. El Alcalde, Adrián Vinacua Giménez.